



**VERSIÓN PÚBLICA**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**RESOLUCIÓN No. 26 / SOLICITUD DE INF. 21-2020 / 07-02-2020 / RESP. 24-02-2020**

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, Santa Tecla, a las nueve horas del día veinticuatro de febrero de dos mil veinte -----

**CONSIDERANDO:**

- I. Que en fecha siete de febrero de dos mil veinte, se recibió y admitió vía correo electrónico solicitud de información registrada bajo el número 21-2020, interpuesta por **MARÍA MAGDALENA GUILLÉN DE RAMÍREZ**, quien actuando en calidad de exempleada de ésta institución, hace el siguiente requerimiento que en lo esencial **DICE: La información que estoy solicitando es porque el INPEP no puede proporcionarme historial preliminar de las cotizaciones del tiempo de servicio de acuerdo a las fecha (1983-1997). Laboré en la Alcaldía de Santa Tecla desde 1983 a 1997 en las siguientes áreas: 1. Interinato en Registro Civil durante dos meses. 2. Plaza fija como Auxiliar en el Departamento de Contabilidad. 3. Departamento de Tesorería 4. Desde 1985 a 1997 fui nombrada como Secretaria del Departamento del Alcalde.** La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA:-**
- II. Que para dar respuesta a susolicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Dirección de Talento Humano; para la localización y recopilación de la información solicitada; tal como se establece en el Art. 50 literales “d, i y j” de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP; y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública IAIP. -----
- III. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6 literal “a”, 36, 61, 66, 71 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP; relacionados con el Art. 13 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información emitido por IAIP; la Suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:** a) Se concede la información sobre **CONSTANCIA LABORAL DE TIEMPO DE SERVICIO** a nombre de la exempleada [REDACTED] correspondiente a los siguientes periodos: -----

ANO	MESES COTIZADOS
1983	MAYO, JUNIO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.
1984	ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.
1985	ENERO, FEBRERO, MARZO, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 1985.
1986	ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.
1987	ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.
1988	ENERO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.
1989	ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.
1990	MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.
1991	ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.
1992	ENERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.
1993	ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.
1994	ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.



1995	ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.
1996	ENERO.

b) Por la información concedida la solicitante cancelará la cantidad de cinco 00/100 US dólares de los Estados Unidos de América (**\$ 5.00**), dicho cobro se realiza con base al Art. 61 inciso 3º de la LAIP y conforme al Art. 37 ítems 16.10 de la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, en la cual se establecen los Servicios Jurídicos Administrativos y el monto a pagar por la emisión de constancias de tiempo de servicio a exempleados de ésta institución.

c) Referente a la información correspondiente a los periodos de los meses de: **ENERO, FEBRERO, MARZO ABRIL, JULIO Y AGOSTO DE 1983, AGOSTO DE 1984, ABRIL DE 1985, AGOSTO DE 1987, FEBRERO Y MARZO DE 1988, MAYO DE 1989, ENERO Y FEBRERO DE 1990, FEBRERO DE 1992, JUNIO DE 1995, DE FEBRERO A DICIEMBRE DE 1996 Y DE ENERO A DICIEMBRE DE 1997**, se hace del conocimiento que posterior a la verificación y después de realizar búsqueda exhaustiva en los archivos municipales que se resguardan en ésta municipalidad, no se encontró registro de planillas salariales, según **Acta de Inexistencia** de Información emitida por la Encargada de la Unidad de Gestión Documental y Archivo, de fecha diecinueve de febrero del corriente año. Por lo que con base al Art. 73 de la LAIP, se declara **INEXISTENTE** la información de los periodos antes mencionados, de lo cual se proporciona el **Acta de Inexistencia** correspondiente. d) Queda expedito su derecho de hacer uso de lo establecido en el Art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. -----

IV. **NOTIFIQUESE**, la presente resolución de respuesta en modalidad escaneada en formato pdf, a la dirección de correo electrónico [REDACTED] para que surta los efectos legales consiguientes. -----  
----

LICDA. CARMEN ELENA RODRÍGUEZ TORRES  
OFICIAL DE INFORMACIÓN

Se emite la presente resolución en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley de acceso a la Información Pública LAIP.